

presentare cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimare convenientes o en su caso propusiese las pruebas.

3º.- Considerando que por parte del interesado se ha presentado con fecha 7 de julio de 2006 un escrito de alegaciones.

4º.- Considerando que lo alegado no supone en ningún caso una eximente ni atenuante para la imposición de la sanción, y que se ha constatado que cuando solicitó el permiso, las obras ya estaban hechas, según el informe técnico.

5º.- Considerando que de resultas del mencionado expediente, los hechos son constitutivos de una infracción urbanística tipificada en el artículo 218 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, estando sujetas las actuaciones objeto del presente expediente previa y preceptiva licencia municipal en virtud de lo establecido en el artículo 183 de citado texto legal.

6º.- Considerando que los mencionados actos no se encontraban amparados por licencia municipal ni por orden de actuación de obligado cumplimiento.

7º.- Considerando que ha quedado acreditado en las actuaciones que las obras han consistido en la construcción de muro de cerramiento de parcela con bloque y enchapado de piedra en fachada principal, realización de acera y colocación de puerta, y sin la preceptiva licencia municipal, en la vivienda número 187 del Camino del Portillo.

Siendo responsable de dichas obras don Juan Antonio López Molina.

8º.- Considerando que la infracción urbanística objeto del presente expediente, según el artículo 222 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, será sancionada con una cuantía de 300,51 euros a 3.005,06 euros.

Vistos los preceptos mencionados así como los demás de pertinentes aplicación, por la presente he resuelto imponer a don Juan Antonio López Molina por los hechos declarados probados en el expediente y con las motivaciones jurídicas reflejadas en los considerandos, la sanción de 300,51 euros."

Contra el presente acuerdo, puede usted con carácter potestativo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el acto, o presentar recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, o Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, sitos en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Argoños, 14 de marzo de 2007.-El instructor, Jesús Núñez Velasco.

PLAZO DE INGRESO

En período voluntario, las notificaciones efectuadas entre el día 1 y 15 de cada mes: Desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior. Las efectuadas entre los días 16 y último de cada mes: Desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos de procederá al cobro por vía ejecutiva con el 10% de recargo.

El ingreso podrá efectuarse en la siguiente cuenta bancaria:

Entidad: Santander Central Hispano (0049).

Oficina: Argoños (5975).

Dígitos Control: 68.

Número de cuenta: 2810019564.

Titular: Ayuntamiento de Argoños.

07/4224

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2007, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2007, se ha aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2007, de este Ayuntamiento de Miera.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de citado tributo, cuyo período voluntario abarcará del día 1 de abril, al día 2 de mayo de 2007, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago en la sucursal de Caja Cantabria en Liérganes, en la cuenta número 2066 0042 10 0100000083, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio.

Miera, 14 de marzo de 2007.-El alcalde, Luis María Higuera Echavarrri.

07/4089

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Aprobación, exposición pública de diversos padrones y listas cobratorias, y apertura del período de cobro.

Aprobados los padrones y listas cobratorias que más abajo se detallan, se exponen al público por plazo de veinte días con el fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones sobre altas, bajas y modificaciones de datos que estimen oportunas.

Igualmente se anuncia la apertura de cobro en período voluntario desde el 1 de abril de 2007 al 31 de mayo de 2007, ambos inclusive.

A los contribuyentes que tengan sus recibos domiciliados a través de entidades bancarias les serán cargados los recibos la última semana del período voluntario.

Finalizado el período voluntario se procederá se iniciará el período ejecutivo lo que determinará la exigencia de intereses de demora y los recargos determinados en la Ley General Tributaria.

PADRÓN -LISTA COBRATORIA TASA BASURAS 1º TRIMESTRE DE 2007.

PADRÓN -LISTA COBRATORIA IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA 2007.

PADRÓN -LISTA COBRATORIA TASA ABASTECIMIENTO DE AGUA 2006 (FACT 2007).

Soba, 15 de marzo de 2007.-El alcalde, Julián Fuente-cilla García.

07/4244